

RENOVACIÓN DE CONTRATO (UN AÑO)

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MOTOBOMBAS
ELEVADORAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS
SERVIDAS EN DEPENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INSTALACIONES HIDRÁULICAS HIDROCINCO LIMITADA

En Providencia, a 04 MAR 2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], y la Empresa **INSTALACIONES HIDRÁULICAS HIDROCINCO LIMITADA**, RUT N° 86.853.800-7, representada por don **JOSÉ MARCOS ROMO MONTES**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domiciliado en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2496 de 27 de Noviembre de 2009, se adjudicó a la empresa **INSTALACIONES HIDRÁULICAS HIDROCINCO LIMITADA**, RUT N° 86.853.800-7, la propuesta pública para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MOTOBOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio **EX N° 120 de 21 de Enero de 2014**, se ratificó por el período de un (1) año, a contar del 31 de Diciembre de 2013, la renovación del contrato para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MOTOBOMBAS ELEVADORAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, adjudicado a la empresa **INSTALACIONES HIDRÁULICAS HIDROCINCO LIMITADA**, RUT N° 86.853.800-7,



mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2496 de 27 de Noviembre de 2009, en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

TERCERO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma de la presente renovación de contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente a \$100.000.-, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la presente renovación de contrato, y hasta 6 meses después, esto es, como mínimo al día 30 de Junio de 2015.

Esta garantía de fiel cumplimiento de renovación de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

CUARTO: El contratista otorga mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en la cláusula precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en los instrumentos respectivos.

QUINTO: El gasto se imputará a la Cuenta N°22.06.001.010., correspondiente al Subprograma N° 01, Código de Resultado N° 06.05.01.

SEXTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don José Marcos Romo Montes, consta de Acta de Modificación de Sociedad, reducida a Escritura Pública de fecha 09 de Diciembre de 1987, celebrada ante el Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Gustavo Bopp Blu, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECTOR	
PROV. _____ DE _____ DE 20____	
DIRECCIÓN CONTROL	
CONTRALOR	
PROV. _____ DE _____ DE 20____	
CONTRATO N°	

contrato N° 39
2014



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

OCTAVO: La presente renovación de contrato se firma en un original y se fotocopian cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

XSA/PVM/das



MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
C.I.N° [REDACTED]

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
 PROV. _____ DE _____ DE 20____
DIRECCIÓN CONTROL
 PROV. _____ DE _____ DE 20____
CONTRATO N°

JOSÉ ROMO MONTES
C.I.N° [REDACTED]
Representante Legal
Instalaciones Hidráulicas Hidrocinco Ltda.

Contrato N° 39
2014